

ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 9 de marzo de 2016, por el que se autoriza la constitución de la sociedad pública "Tracasa Instrumental, S.L."

Mediante escrito de 2 de marzo de 2016, don César Esparza Larramendi, en nombre y representación de "Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L.U.", en adelante "CPEN", solicita autorización por parte del Gobierno de Navarra para la creación de una nueva sociedad pública, bajo la denominación social de "Tracasa Instrumental, S.L.", cuyo capital social será íntegramente suscrito y desembolsado por la citada sociedad solicitante.

Adjunta a su solicitud un Programa de Actuaciones, Inversiones y Financiación de la nueva sociedad, el borrador de los Estatutos sociales y un certificado de la sociedad pública "Trabajos Catastrales, S.A." (TRACASA) señalando que, con fecha 19 de febrero de 2016, el Consejo de Administración, aprobó el citado Programa de Actuaciones, Inversiones y Financiación, instando a la sociedad "CPEN" a que inicie el procedimiento de autorización previa ante el Parlamento de Navarra para llevar a cabo un plan de reestructuración de plantilla que afecta a más del diez por ciento de los empleados en la sociedad pública "TRACASA" y al Servicio de Patrimonio a informar lo pertinente para la adopción del acuerdo de creación de la nueva sociedad pública.

La Ley Foral 14/2007, de 4 de abril, del Patrimonio de Navarra, en su artículo 107, establece, entre otras, que requerirá autorización del Gobierno de

Navarra a propuesta del Departamento competente en materia de patrimonio, la creación de sociedades públicas, condición que ostentará la nueva sociedad "Tracasa Instrumental, S.L" una vez se proceda a su constitución e inscripción en el Registro Mercantil.

En su virtud, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Hacienda y Política Financiera,

#### ACUERDA

1º. Autorizar a la sociedad "Corporación Pública Empresarial, S.L." a constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación social "Tracasa Instrumental, S.L.U.", cuyo capital social será íntegramente suscrito y desembolsado por la citada sociedad.

2º. Aprobar los Estatutos de la sociedad pública a constituir, que se incorporan como anexo a este acuerdo.

3º. Adscribir la citada sociedad al Departamento de Hacienda y Política Financiera.

4º. Una vez constituida la sociedad, publicar los Estatutos sociales en el Boletín Oficial de Navarra y en el Portal del Gobierno Abierto de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

5º. Notificar este acuerdo a las sociedades públicas, "Trabajos Catastrales, S.A.U.", y "Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L.U." y

trasladarlo a los Servicios de Patrimonio, de Contabilidad y de Presupuestos y Política Financiera y a la Secretaría General Técnica del Departamento de Hacienda y Política Financiera, a los efectos oportunos.

Pamplona, nueve de marzo de dos mil dieciséis.

LA CONSEJERA SECRETARIA  
DEL GOBIERNO DE NAVARRA

María José Beaumont Aristu



